



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7712

27/03/2020

18756

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

Las Fuerzas Armadas constituyen uno de los instrumentos al servicio del Estado cuyas capacidades son requeridas en esta situación de alarma. Tienen como principal objetivo el apoyo a la población en la lucha contra la pandemia del COVID-19, en estrecha colaboración con Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e Instituciones del Estado.

Según las Instrucciones de 15 y 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Defensa, que desarrollan el Real Decreto sobre la declaración del Estado de Alarma, se establecen las medidas para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Defensa, poniéndose a disposición de la autoridad competente las capacidades de las Fuerzas Armadas.

Cuando la capacidad solicitada requiere el empleo de la Unidad Militar de Emergencias (UME) o de alguna otra Unidad que se deba alojar fuera de su base y que, por consiguiente, no disponga de zonas de alojamiento de personal, posibilidades de manutención, estacionamiento de vehículo su otras necesidades, se solicita el apoyo de los Ejércitos u otros Organismos del Ministerio de Defensa que tengan base en la zona de actuación y que pueda cubrir o proveer esas necesidades logísticas. En este sentido, los apoyos se hacen en las mejores condiciones posibles, y con carácter general dentro de Acuartelamientos o Instalaciones Militares. En todo caso, se informa a Sus Señorías que los efectivos de la Unidad Militar de Emergencias no han estado desplegados en el Aeropuerto de Bilbao. El cometido de su desinfección fue asignado por el Mando de Operaciones a otra Unidad con capacidad de desinfección del Ejército de Tierra.

Madrid, 14 de mayo de 2020